

Donde dice:

«Pringe, Hernán Bruno.»

Debe decir:

«Princi, Hernán Bruno.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 31 de octubre de 2007.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Director General de Universidades, Javier Vidal García.

20831 *RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre ampliación del crédito disponible para financiar las ayudas convocadas mediante Resolución de 12 de marzo de 2007, para proyectos de I+D, realizados en Parques Científicos y Tecnológicos, y Resolución de 29 de marzo de 2007, para el apoyo a las Acciones Complementarias de Difusión, Estudio y Cooperación Internacional*

Examinado el expediente por el que se amplían los créditos afectos a las convocatorias de 12 de marzo de 2007 y de 29 de marzo de 2007, y una vez obtenida financiación adicional y realizado el acto por el que se aprueba el gasto complementario en el que se declara la existencia de crédito disponible, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se dispone la publicación de lo siguiente:

Dada la existencia de crédito disponible, en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, la cuantía destinada a la financiación de las convocatorias que se indican, ha resultado incrementada de la siguiente manera:

Para la convocatoria publicada por Resolución de 29 de marzo de 2007 para el apoyo a las acciones complementarias de difusión, estudio y cooperación Internacional, se ha ampliado el crédito para subvenciones en el presente ejercicio en 203.649,40 euros (doscientos tres mil seiscientos cuarenta y nueve euros con cuarenta céntimos). Así pues la cuantía máxima destinada a financiar la citada convocatoria queda fijada en 1.203.649,40 euros (un millón doscientos tres mil seiscientos cuarenta y nueve euros con cuarenta céntimos).

Para la convocatoria publicada por Resolución de 12 de marzo de 2007 para la concesión de ayudas para Proyectos de I+D, realizados en Parques Científicos y Tecnológicos se ha ampliado el crédito para subvenciones en el presente ejercicio presupuestario en 1.163.610,70 (un millón ciento sesenta y tres mil seiscientos diez euros con setenta céntimos) y se ha ampliado el crédito para préstamos en 50.916.550,32 euros (cincuenta millones novecientos dieciséis mil quinientos cincuenta euros con treinta y dos céntimos). Finalmente para el ejercicio presupuestario 2008, se ha incrementado el crédito para préstamos en 13.590.258,00 (trece millones quinientos noventa mil doscientos cincuenta y ocho euros). Así pues la cuantía máxima destinada a financiar la citada convocatoria, en el ejercicio 2007, queda fijada para subvención en 1.663.610,70 euros (un millón seiscientos sesenta y tres mil seiscientos diez euros con setenta céntimos) y para préstamos en 265.716.550,32 euros (doscientos sesenta y cinco millones setecientos dieciséis mil quinientos cincuenta euros con treinta y dos céntimos). En el ejercicio 2008, la cuantía máxima queda fijada para préstamos en un total de 149.770.258,00 euros (ciento cuarenta y nueve millones setecientos setenta mil doscientos cincuenta y ocho euros).

La presente publicación no supone la apertura de nuevo plazo para la presentación de solicitudes ni la ampliación del plazo para resolver el procedimiento de concesión de ayudas.

Madrid 27 de noviembre de 2007.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Miguel Ángel Quintanilla Fisac.

20832 *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2007, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se conceden becas para la formación de personal investigador.*

Por Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 13 de julio de 2007 (BOE de 3 de agosto), se convocaron becas para la formación de personal investigador Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Fundación Bancaja.

Vista la propuesta formulada por la comisión de selección prevista en la convocatoria, esta Presidencia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 15.1 del Estatuto del Organismo Autónomo Consejo Superior de Investigaciones Científicas, aprobado por el Real Decreto 1945/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo previsto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ha resuelto:

1. Adjudicar las becas y designar como suplentes a los candidatos que figuran en anexo adjunto.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución a los efectos previstos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Esta Resolución es definitiva y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el Artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo, y Artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente, en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo Órgano que le ha dictado.

Madrid, 13 de noviembre de 2007.—El Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Carlos Martínez Alonso.

ANEXO

Instituto de Biomedicina de Valencia

Bases Moleculares de la Patología Metabólica

Solz Fuster, M. ^a del Carmen	Titular.
Álvarez, M. ^a Soledad	Suplente.
Casino Ferrando, Patricia	Suplente.

Instituto de Agroquímica y Tecnología de los Alimentos

Ciencia de los Alimentos

Ibáñez López, Aida	Titular.
Rivas Soler, Alejandro	Suplente.
Sánchez Sánchez, Esther	Suplente.
Torres Caravana, Ana	Suplente.
Hernández Gil, Javier	Suplente.

Instituto de Tecnología Química

Síntesis de Materiales y Principios Activos para la Liberación Controlada de Fármacos

Rodríguez Bernan, Guillermo	Titular.
-----------------------------------	----------

Instituto de Acuicultura de Torre de la Sal

Acuicultura Marina: Aspectos Prácticos y Fundamentales

Maccari, Marta	Titular.
Bermejo Nogales, Azucena	Suplente.
Sospedra López, María Isabel	Suplente.

Instituto de Física Corpuscular

Física Experimental

Villaplana Pérez, Miguel	Titular.
Lacuesta Miquel, Vicente R.	Suplente.
Monfregola, Laura	Suplente.
Oliver García, Elena	Suplente.

Instituto de Biología Molecular y Celular de Plantas*Bases Moleculares de la Interacción entre Defensas y Desarrollo en Plantas*

Lozano Juste, Jorge Titular.
 Segarra Manzano, Silvia Suplente.
 Colom Moreno, Rosa M.^a Suplente.

**Instituto de Historia de la Ciencia y Documentación
López Piñero***Historia de la Ciencia: Los Instrumentos Científicos del Siglo XIX*

Simón Castel, Joseph Titular.

Instituto de Neurociencias*Investigación Neurobiológica*

Silveyra, María Ximena Titular.
 Andrés Moraleja, Miguel Ángel Suplente.
 Pérez Martínez, Francisco Suplente.
 Meseguer Viguera, Víctor Manuel Suplente.
 Botella López, María Arantzazu Suplente.

Centro de Investigaciones sobre Desertificación*Investigación en Desertificación: Situación, Causas, Procesos y Control*

Engelbrecht, Meikel Titular.

Instituto de Gestión de la innovación y del Conocimiento*Redes Sociales y Políticas de Innovación*

Gabaldón Estevan, Daniel Titular.

20833 *RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publica la Adenda 2007 al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la mejora de las bibliotecas escolares.*

El Ministerio de Educación y Ciencia y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, han suscrito una Adenda al Convenio de colaboración, para la mejora de las bibliotecas escolares, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de dicho Adenda.

Madrid, 15 de noviembre de 2007.-La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, M.^a Antonia Ozcariz Rubio.

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA LA MEJORA DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES. AÑO 2007.

En Madrid, a 23 de octubre de 2007.

REUNIDOS

De una parte D.^a Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, como Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 464/2006, de 10 de abril, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte la Sra. D.^a Eva Almunia Badía, como Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, en virtud del acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de septiembre de 2007.

EXPONEN

Que con fecha veintidós de noviembre de 2006, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Aragón suscribieron un convenio para la mejora de las bibliotecas escolares, en cuya cláusula octava se determinaba que la disposición de nuevos créditos en ejercicios presupuestarios posteriores, podía dar lugar a la suscripción de Adendas que recogieran las nuevas aportaciones económicas junto con las modificaciones que se requieran.

El 30 de marzo de 2007, el Consejo de Ministros aprobó, de acuerdo con los criterios establecidos en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, la distribución a las Comunidades Autónomas de un crédito de 9.000.000 euros, destinado a la mejora de las bibliotecas escolares de los centros de Educación Primaria.

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, ambas partes acuerdan suscribir una Adenda en el año 2007, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*-La presente Adenda tiene por objeto el establecimiento de los mecanismos de colaboración necesarios entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, de acuerdo con la especificaciones contenidas en la misma, para seguir apoyando las actuaciones de la Comunidad Autónoma en relación con la mejora de las bibliotecas escolares con nuevas aportaciones económicas.

Segunda. *Nuevas aportaciones económicas.*

a) El Ministerio de Educación y Ciencia aportará en el año 2007 la cantidad total de 247.513 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.324N.453, del correspondiente Presupuesto de Gastos del Departamento.

b) La Comunidad Autónoma de Aragón aportará la cantidad total de 247.513 euros, por los importes y en los ejercicios económicos que se indican a continuación:

Anualidades	Aplicaciones presupuestarias	Importes en euros
2007	18030/G/4221.229.000.91001	6.000
	18020/G/4227.229.000.91001	3.000
	18030/G/4223.229.000.91001	1.000
	18020/G/4225.229.000.91001	3.000
2008	18030/G/4221.229.000.91001	51.000
	18020/G/4227.229.000.91001	7.000
	18030/G/4223.229.000.91001	1.513
	18020/G/4225.229.000.91001	10.000
2009	18030/G/4221.229.000.91001	120.000
	18020/G/4227.229.000.91001	18.000
	18030/G/4223.229.000.91001	3.000
	18020/G/4225.229.000.91001	24.000

Tercera. *Distribución de los fondos económicos.*-La Comunidad Autónoma de Aragón distribuirá los fondos económicos aplicándolos a la ejecución de las actuaciones que se recogen en la cláusula segunda del Convenio, de modo que al menos, a los centros públicos de Educación primaria dependientes del gobierno de Aragón que no recibieron la cantidad mínima de entre 500 y 1.500 euros, dependiendo de su tamaño y establecida en la cláusula cuarta del Convenio, se les ofrezca dicha cantidad destinada a dotaciones de sus bibliotecas. Esta cantidad podrá ser incrementada de acuerdo con los criterios que establezca el Gobierno de Aragón.

Para la ejecución de las actuaciones derivadas de esta Adenda se estará a lo estipulado en el convenio.

Cuarta. *Instrumentación del pago.*-El Ministerio de Educación y Ciencia procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Aragón la aportación económica prevista en la cláusula segunda a la firma de la presente Adenda.

A efectos de la justificación del libramiento, la Comunidad Autónoma de Aragón acopiará la documentación correspondiente al desarrollo de